



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 283-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana c 16a 9 57 in Barrio Panama de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0130, expedida al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52150111, actuando en calidad de apoderada de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.543 como gerente de **INVERSIONES VERGARA SARMIENTO S.A.S.** con NIT. 901013687-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería